(OTÓRGUESE PLENOS PODERES A LA COMPAÑERA WENDY CAROLINA PALMA GÓMEZ, EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA, SUSCRIBA EL "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y THE KOREA INTERNATIONAL BROADCASTING FOUNDATION-ARIRANG TV")

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº. 61-2020, Aprobado el 8 de Julio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 131 de 16 de Julio de 2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes a la Compañera **Wendy Carolina Palma Gómez,** Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Corea, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el **"Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de la República de Nicaragua y The Korea International Broadcasting Foundation (Arirang TV)".**

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad de la Compañera Wendy Carolina Palma, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo I del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de julio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24741